

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LVII LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.  
PRESENTES.**

El que suscribe José Enrique Marín Torres, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI; 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; y 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION XXXIII BIS AL ARTICULO 78 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional comprometimos en nuestra Agenda Legislativa, la actualización del marco legislativo estatal para impulsar las modificaciones que protejan los derechos de los migrantes en el exterior y de sus familias en el territorio estatal.

Se estima que el número de mexicanos viviendo en los Estados Unidos, representa aproximadamente el 30.7% de la población total extranjera asentada en ese país, seguido por los chinos que representan el 4.9% y los filipinos con un 3.9%; de estos connacionales aproximadamente 2 millones 300 mil son poblanos, según la Secretaría de Relaciones Exteriores y el INEGI.

El monto de las remesas enviadas por los migrantes poblanos representó 280 millones de dólares en el último trimestre de 2009, de acuerdo a reportes del Banco de México.

Las altas comisiones que cobran las empresas intermediarias y el discrecional tipo de cambio que establecen para el pago de remesas enviadas por los migrantes a sus familias, obliga a que miles de paisanos recurran a mecanismos poco confiables para cobrar y realizar sus envíos principalmente desde los Estados Unidos.

Existen en el Congreso de la Unión, específicamente en la Cámara de Senadores, algunas iniciativas para modificar leyes federales para regular esta importante actividad en virtud del flujo de miles de millones de dólares en remesas que los trabajadores migrantes envían a México, hecho que se ha convertido en un innegable impulsor de nuestra economía nacional.

Estamos convencidos que este fenómeno, más allá de las competencias legales que a cada orden de gobierno aplican, requiere un esfuerzo compartido para evitar un lucro indebido de los intermediarios, abusos y fraudes al patrimonio de los migrantes.

Ante esta injusticia no podemos permanecer contemplativos, más aún cuando las secuelas de estas circunstancias exigen medidas extraordinarias.

Existen comunidades en donde sin ningún tipo de regulación funcionan establecimientos que pagan remesas a un tipo de cambio diferente al establecido por el Banco de México y cobran comisiones discrecionalmente en perjuicio de miles de familias que tienen en este recurso, su única forma de subsistencia.

Los municipios en que se están generándose con mayor frecuencia este tipo de arbitrariedades y que tienen mayor dependencia de estas transferencias monetarias son Axutla, Cohetzala, Chila de la Sal, Chinantla, Guadalupe, Piaxtla, San Pedro Yeloixtlahuaca, Tecamatlán, Tehuizingo y Zacapala, entre muchos otros.

Por lo antes expuesto, presento ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa de Decreto:

**UNICO: Se adiciona la fracción XXXIII BIS al Artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 78.-** Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I.- a la XXXIII.- ...

**XXXIII BIS.-** Condicionar el otorgamiento de licencias para funcionamiento, a la exhibición de los documentos que acrediten haber dado aviso a las autoridades federales de la intención de establecer locales dedicados al pago de transferencias monetarias de un residente extranjero a un residente local.

XXXIV.- a la LX.- ...

#### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

Puebla, Puebla a 11 de Marzo de 2010.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**DIPUTADO JOSÉ ENRIQUE MARÍN TORRES**